

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

Calana, 19 OCT 2012

OFICIO MULTIPLE N° 274 -2012-UPER-OAD-DRSET/GOB.REG.TACNA

SEÑOR (A) (ITA):

DIRECTOR (A) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

DIRECTORES DE UGELs TACNA, TARATA, JORGE BASADRE y CANDARAVE

Presente.-

ASUNTO : SOLICITO INFORMACION.

**REFERENCIA : DIRECTIVA N° 048-2012-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA.
ADENDA N° 01-2012**

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de expresarle mi cordial saludo y comunicarle que mediante la Directiva N° 048-2012-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA y la Adenda N° 01-2012, se estableció los lineamientos y procedimientos para la recuperación de clases dejadas de dictar en las I.EE.

La Directiva en mención, tiene como objetivo principal orientar la recuperación de horas de clase dejadas de dictar en el presente año lectivo escolar en las Instituciones Educativas del ámbito de la jurisdicción de la DRSET.

En tal sentido su Despacho, deberá velar por el cumplimiento de la recuperación de clases de acuerdo a lo establecido por la R.M. N° 0622-2011-ED para cada nivel o modalidad de la Educación Básica y de Educación Técnico Productiva.

En virtud a lo precitado, deberá remitir el consolidado de recuperación de horas efectivas a la UGEL respectiva. Dicho reporte deberá estar acorde al formato publicado en la página de la DRSET con fecha 09-10-2012. (www.educaciontacna.edu.pe)

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

Lic. MAGDA C. PORTUGAL COPAJA
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA